

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1923, los locales siguientes:

San Vicente de la Cabeza.—Sección única.—Local Casa Ayuntamiento.

Manzanal del Barco.—Idem id.—Local Casa Escuelas.

Cubillos.—Idem id.—Local Escuelas públicas de niñas.

Gallegos del Rio.—Idem id.—Local Escuela de niños y niñas.

Cañizal.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Ciónal.—Idem id.—Local Escuela de niños, San Pedro de Zamudia.—Idem id.—Local casa Escuela.

Monfarracinos.—Idem id.—Local Escuela de niñas.

San Vicente del Barco.—Idem id.—Local Escuela de ambos sexos.

Fuentesauco.—Distrito 1.º—Sección única de Santa María.—Local Teatro.

Idem.—Distrito 2.º—Sección única de San Juan.—Local Escuela de niñas.

PRESIDENTES DE MESA**Cañizal**

Presidente: D. Eloy García Sierra.
Suplente: D. Tomás Arias Palomino.

Manzanal del Barco

Presidente: D. Manuel Gago Fidalgo.
Suplente: D. José Mezquita Contra.

Valparaiso

Presidente: D. Félix Andrés Samaniego.
Suplente: D. Manuel Migucz Obelar.

Valdemerilla

Presidente: D. Camilo de la Torre Calvo.
Suplente: D. Constantino Burgos de la Puente

Calzadilla de Tera

Presidente: D. Antonio Mateos Sierra.
Suplente: D. Manuel Barrios Alvarez.

Vega de Tera

Presidente: D. Miguel Llorden Castaño.
Suplente: D. José Centeno Ramos.

Peleas de abajo

Presidente: D. Ildefonso Martín Samaniego.
Suplente: D. Santiago Martín Samaniego.

Villaferrueña

Presidente: D. Domingo Rueda Ferrero.
Suplente: D. Miguel Alonso Martínez.

Benavente**Primer Distrito.—Primera sección.**

Presidente: D. Juan Jimeno Fernández.
Suplente: D. Florentino Madrigal de Prada.

Segunda sección.

Presidente: D. Eduardo Mesa Brime.
Suplente: D. Alfonso Muñoz Folguera,

Segundo Distrito.—Primera sección.

Presidente: D. Félix León Represa.
Suplente: D. Fernando Arias Muñoz.

Segunda sección.

Presidente: D. Juan Tapioles López.
Suplente: D. Felipe Cachón López.

Bermillo de Sayago

Presidente: D. Domingo Prieto Mielgo.
Suplente: D. Faustino Lucas Prieto.

Monfarracinos

Presidente: D. Inocencio Morillo Crespo.
Suplente: D. Benigno Matellán Martín,

San Vicente del Barco

Presidente: D. Pablo Gago Fernández.
Suplente: D. Ricardo Estevez Calvo.

Comisión provincial de Zamora.

Sesión de 30 de Diciembre de 1922.

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los Alcaldes de Montamarta, Villalpando, Camarzana, Alcañices y Otero de Bodas, el servicio que se le ordenó, referente a la necesidad de remitir certificaciones con arreglo a los antecedentes que existan en sus respectivos Ayuntamientos, por las que se justifiquen si el contratista que fué de bajajes D. Manuel San Román Oterino, cumplió ó no con dicho servicio durante los trimestres último de 1919, todos los del año de 1920 y el primero de 1921, únicos que están por liquidar con la Excma. Diputación; se recuerda por medio de esta circular y por última vez que siendo de necesidad para las cuentas de esta Corporación, la justificación de si referido contratista cumplió ó no con las obligaciones que le imponía el pliego de condiciones, la remitan en el plazo de ocho días, de oficio; apercibiéndoles que en caso contrario se verá obligada esta Comisión a enviar comisionado a recogerlas, con dietas a espensas de los referidos Alcaldes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes interesados y su exacto cumplimiento.

Zamora 3 de Enero de 1923.—El Vicepresidente A., Francisco Calvo Casado.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA
provincia de Zamora.

Mes de Enero de 1923.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Administración provincial	9.443'75
2.º	Servicios generales	2.158'75
3.º	Obras obliatorias	4.590'32
4.º	Cargas	4.605'09
5.º	Instrucción pública	7.514'75
6.º	Beneficencia	54.286'01
7.º	Corrección pública	3.691'66
10	Carreteras	3.377'50
12	Otros gastos	1.090
Total.....		157.018'60

Zamora 30 de Diciembre de 1922.—El Contador, José F. Domínguez.—Rubricado.

Sesión de 30 de Diciembre de 1922.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, E. Prieto.—Rubricado.—El Secretario, Casaseca.—Rubricado.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta Diputación desde el día 1.º de Agosto de 1922 hasta esta fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial.

Capítulos	INGRESOS	Pesetas
	Existencia en Caja en 30 de Julio de 1922	56.399'39
4.º	Reparto	357'372'35
6.º	Beneficencia	21.970'75
7.º	Ingresos extraordinarios	4'61
11	Resultas	140.572'67
14	Reintegros	9.662'49
Total.....		585.982'26
GASTOS		
1.º	Administración provincial	51.118'12
2.º	Servicios generales	9.225'29
3.º	Obras obligatorias	28.263'50
4.º	Cargas	25.787'46
5.º	Instrucción pública	23.377'48
6.º	Beneficencia	241.514'74
7.º	Corrección pública	9.801'40
8.º	Imprevistos	1.788'67
10	Carreteras	4.786'41
12	Otros gastos	895'80
13	Resultas	113.098'22
14	Valores fuera de presupuesto	311
Total.....		509.968'09

RESUMEN

Importa el total de ingresos	585.982'26
Idem el idem de gastos	509.968'09

Existencia en Caja en esta fecha... 76.014'17

Zamora 30 de Diciembre de 1922.—El Contador, José F. Domínguez.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Providencia de primer grado de apremio.

No habiendo satisfecho los descubiertos que expresa la certificación, los terceros poseedores D. Urbano Bercero Sedano y D.ª Idefonsa Rodríguez Hernández, vecinos de Toro y cumplido que ha sido lo dispuesto por el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de conformidad con lo determinado en el artículo 50 de la misma, se les declara incurso en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento de recargo sobre el importe total del débito que establece el artículo 47 de la citada Instrucción, pudiendo satisfacer el principal y recargo de referencia en el término de tercero día, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si transcurre dicho plazo sin verificarlo se dictará providencia declarándoles incurso en el segundo grado de apremio.

Publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de referida Instrucción.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora á cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

Ayuntamientos

FUENTESPREADAS

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes, sustancias alimenticias y de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia á concurso por término de treinta días, durante los cuales los interesados presentarán sus instancias y documento justificativo de Profesor Veterinario, en la Secretaría de este Ayuntamiento; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Es condición precisa que el agraciado ha de residir en esta localidad.

Fuentespreadas 28 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Santiago Moralejo. R—2544

NAVIANOS DE VALVERDE

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Navianos de Valverde 2 de Enero de 1923.—El Alcalde, Marceliano Fernández. R—39

Juzgados de primera instancia

TORO

Quiloz María; de cuarenta y cuatro años de edad, de padres desconocidos, soltera, gitana, natural del Hospicio de León, ambulante, cuyo paradero se ignora, procesada por hurto en el sumario número diez y nueve del presente año; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, para ser constituida en prisión y responder de los cargos

que contra la misma resultan; apercibida que de no hacerlo así será declarada en rebeldía y le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Toro dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Federico Baudil.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Rodríguez Díez, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Toro, sirviente, hijo de padres desconocidos y residente últimamente en la dehesa de Fadoncino, término municipal de Gáname, en este partido y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado procesado en el sumario que con el número sesenta y uno del año actual y por hurto instruyo, á la prisión de este partido, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Bermillo de Sayago á veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Manuel Cruz Bellido.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—2468

ZAMORA

Fernández Mostaza, Guillermo; de veintidós años de edad, soltero, zapatero, hijo de Bernardo y Beatriz, natural de Herrera Alcántara, sin vecindad fija, procesado en causa que se le sigue con el número ochenta y nueve de mil novecientos veintidós, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Zamora treinta de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín de Domingo. R—58

BILBAO

Blanco Valdueza, Antonio, (a) Cantares; natural de Pobladura del Valle (Zamora), hijo de Remigio y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto de una caja de conservas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Centro.

Bilbao veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós.—El Actuario.—Firmado. R—2540

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña de este término municipal, á las doce de la mañana del día 14 del corriente mes, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones que abraza el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Entrala 6 de Enero de 1923.—El Presidente, Vicente Lorenzo.